

HINTA
GQE
J S

[Handwritten signature]



INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO 17 NOV. 1986

44 C.

EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y EL VOTO COMO DERECHOS HUMANOS
EN AMERICA LATINA

Lic. Alvaro Jiménez C.
Abogado y Notario de la
Universidad de Costa Ri
ca.

"IV CURSO INTERDISCIPLINARIO DE
DERECHOS HUMANOS"

CEDO-7915
MFN-10416

San José, Costa Rica, setiembre de 1985.

INTRODUCCION

Ciertamente el tema de los Derechos Humanos ocupa un papel relevante en la realidad socio-económica y política de las naciones que conforman el denominado Tercer Mundo.

En Latinoamérica, al menos y debido a la apertura democrática que se está experimentando en cada uno de nuestros países; que se ven cada vez más influenciados por las doctrinas socio-democráticas y socio-cristianas, principalmente por las experiencias vividas en algunos de esos países en donde las dictaduras militares han sido la excelencia; y donde las oligarquías han cimentado una organización de fuerza opresora al grado de que se pierden los derechos fundamentales del hombre y el ciudadano; sistemas éstos que se han visto conmovidos por la conciencia socio-política y ya muy generalizada de las poblaciones, donde se tienen como base de libertad y justicia: La mejor distribución de los bienes y la mayor representatividad del pueblo en los órganos que detentan el poder; bases que pueden ser realizables únicamente por la total limpieza y honestidad de la decisión que tomen las mayorías en las urnas electorales; tal realidad no puede soslayarse y es la oportunidad de nuestros pueblos de llegar con justicia a ejercer el poder, partiendo

de la libertad que cada individuo tiene de elegir a quien él considere es el prospecto y los gobernantes más aptos que de conformidad con su criterio deben regir los destinos del país; decisión que al fin y al cabo es la que debe prevalecer.

En tal sentido hablar de sufragio universal y de voto como derechos humanos adquiere una significativa importancia; sin embargo, estos principios han sido ignorados en las normas vigentes de derechos humanos, al menos en la convención americana, donde se dedica un único artículo a tan delicado e importante tema.

Vistos los antecedentes, este trabajo pretende profundizar en la materia, al grado necesario para hacer conciencia en el lector de que la realidad actual americana y especialmente latinoamericana; permite en un grado superlativo trabajar intensamente en procura de que el sufragio universal y el derecho al voto se hagan en ejercicio real, legal e irrestricto en todos y cada uno de nuestros países.

CAPITULO PRELIMINAR

I. EL SUFRAGIO Y EL VOTO:

Es conveniente decir para los efectos del presente trabajo que el sufragio y el voto son instituciones milenarias, de gran significación dentro de los derechos humanos; tan es así que muchos de los males sociales y violencia humana se debe casualmente a la negación de esas instituciones y derechos.

El sufragio puede ser calificado indistintamente por las constituciones políticas en nuestros países; sin embargo, debe tenerse como el derecho del conjunto de ciudadanos en un país determinado por sus fronteras para elegir a sus gobernantes por una sola voluntad popular y el voto por su lado, se debe tener como el derecho individual en cada ciudadano de elegir a los gobernantes; acto que se ejecuta materialmente el día de las elecciones y que se perfecciona con el depósito de las papeletas en las urnas.

"El sufragio, puede ser una función constitucional, según la Carta Magna Colombiana, en El Salvador, se le prevee como un derecho y un deber del ciudadano; en Honduras

es una función cívica y un deber ineludible del ciudadano; en México se le establece como una prerrogativa y como una obligación; en Venezuela es un derecho y una función pública!"

Lo importante indudablemente es que exista la voluntad política de propiciar el ejercicio de esos derechos en América Latina en forma libre e irrestricta, lógicamente con las limitaciones necesarias, por edad, capacidad mental o física, etc. (1)

Siempre que los individuos deciden por su cuenta y riesgo establecer los negocios que de acuerdo a su voluntad son óptimos en términos económicos y siempre que esos individuos tienen la convicción de que su futuro se debe zanjar con determinadas empresas; adquiere fe, credibilidad y confianza en ese negocio. Así se motiva el nacimiento de las grandes industrias.

(1) MEDRANO CUELLAR, Jorge Luis; Legislación Electoral Comparada; Artículo: "Estudio comparativo de la legislación electoral centroamericana y de Colombia, México, Panamá y Venezuela."

Ed. Capel, Imprenta y Litografía Veritec S. A.
San José, Costa Rica, enero 1986, pág. 375-376.

El Estado de derecho se consive como una gran empresa en la que todos participamos, en la que de una u otra forma ayudamos a crear y mantener **en** realidad, es por medio del sufragio y del voto que nosotros actualizamos y perfeccionamos nuestra democracia y por ende nuestro Estado. Es por medio del voto libre e irrestricto que se dan las condiciones indispensables para una democracia sana, como lo son la credibilidad y confianza en los que elegimos.

Las democracias milenarias nos enseñan esa experiencia: cuando los gobernantes abusan del poder y se otorgan prerrogativa y atribuciones que no tienen por ley, sucede que se pierden las condiciones necesarias de la democracia representativa, ya se desvirtua el principio del interés general y priva el interés de un grupo dominante que ostenta el poder político. Es eso lo que ha sucedido en América Latina, y en la mayoría de los países del referido tercer mundo. Las castas militares y las oligarquías terratenientes son las que han ejercido el poder político en esos países, a través de medios coercitivos exorbitantes, por medio de los cuales procuran mantenerse en el poder, lógicamente en detrimento de la libertad, paz y justicia que deben ser los valores fundamentales en toda sociedad.

II. PORQUE SON UN DERECHO HUMANO:

Los Derechos Humanos, son derechos naturales y fundamentales del hombre. Son derechos inalienables que la Divinidad ha otorgado a los seres humanos.

El derecho a la vida por ejemplo: es un derecho que de por si pertenece a la persona humana, nadie puede sustraerse a tal principio, el suicidio es también castigado. Nadie puede ser privado de su vida en forma arbitraria y debe respetarse la vida de los demás, cuando se pierde ese valor, ya el caos en la humanidad sería tan profundo que no hay otra salida sino la destrucción total de la humanidad. Las guerras no pueden ser la excepción, ningún individuo por ningún motivo puede quitarle la vida a otro, ninguna persona está legitimada (por principio humano) a privar de la vida a otra.

Me permito transcribir el Artículo cuatro, inciso uno, capítulo II, referente a los derechos civiles y políticos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: "Artículo cuatro: toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho está protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. (2).

En los mismos términos se refiere al artículo veintiuno de nuestra Constitución al decir: "La vida humana es inviolable." (3). Yo comparto en mayor medida el precepto de nuestra Carta Magna, toda vez que, por ser un derecho natural y otorgado por un Ente Superior; ninguna persona puede hacerle desaparecer, excepto Quien lo otorgó. Es así como en Costa Rica por tal motivo no existe la pena de muerte, pues es atribución de Dios darla y quitarla, no es una atribución de los hombres.

Esta abolición de la pena de muerte en Costa Rica, es de una relevancia histórica realmente inapreciable, ocurrida en el año 1882, que ha marcado un hito en la materia en nuestro país. En los países que así no sucede, la justicia y el derecho a la vida, puede ser ejercido por manos privadas como sucedía en la antigüedad; en donde la consigna era "ojo

-
- (2) CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS: Suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. En la Conferencia Especializada sobre Derechos Humanos.
- (3) CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA: 1949, Imprenta Nacional.

por ojo, diente por diente"; "Ley del tali3n". (4).

En las 3pocas modernas; las normas sobre Derecho Humanos son escasas, existe en el hombre una poca preocupaci3n por estos temas tan importantes. Dentro de las pocas existentes est3 la Declaraci3n Universal de los Derechos Humanos, que en su art3culo 3, Dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (5).

Es indudable que, en el momento en que los individuos que rijen los destinos de una naci3n, han sido elegidos en forma sana; muchos de los males de nuestra sociedad ser3an controlados. As3 por ejemplo el derecho a la libertad en los pa3ses comunistas es evidentemente muy restringido y ese control se ejerce por una potestad del Estado con fundamento en el principio de "Seguridad del Estado" que es una situaci3n de excepci3n. Es el criterio del Estado autoritario

(4) CALUO PICADO, Gerardo: "La pena de muerte un tema de actualidad constante". Editorial: Imprenta Nacional, Art3culo de la Memoria del Primer Congreso Mundial de Derechos Humanos, p3g. 75.

(5) DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Art3culo 3, Par3s, Francia, 10 de diciembre de 1948.

cuyas razón de ser son la represión y los intereses particulares, que conllevan una justificación ideológica donde la fuerza armada se convierte en el ejecutor de las disposiciones del Estado, motivando así el sometimiento a la dictadura.

Hemos analizado los derechos humanos a la vida y la libertad, porque son quizás los dos más relevantes en cuanto toca al tema de los Derechos Humanos en general. Lo anterior con el fin de proceder a dar una respuesta concreta a la pregunta de "porqué el sufragio y el voto son derechos humanos."

El Doctor Jorge Mario García Laguardia, acertadamente se refiere a este tema, al decir en el prólogo del libro "Legislación Electoral Comparada", lo siguiente, refiriéndose al Estatuto del Centro de Asesoría y Promoción Electoral: "...Establece también que el Centro sustentará su acción en los principios de la democracia representativa, y el Estado de Derecho el pluralismo ideológico, el respeto a los derechos humanos..., y el principio de las elecciones libres como parte esencial de la teoría y la práctica de los derechos humanos; condición de la democracia y fundamento del derecho a la libre determinación y de la paz en la convivencia nacional e internacional.

X

Partiendo del Sistema de Elección Democrática como base para la realización de elecciones libres y sanas, continúa... "Por eso la práctica y la autenticidad del sufragio, constituyen vías de legitimación del poder político, resultado del libre consentimiento y la participación popular. Así la promoción del derecho y los procesos electorales democráticos debe entenderse como la defensa de un Derecho Humano fundamental, que está íntimamente relacionado con otros derechos básicos, especialmente los de libre expresión y asociación." (7).

La justificación de promover el derecho y los procesos electorales como la defensa de un Derecho Humano fundamental, va más allá; se dirá que los procesos electorales cimentados en el sufragio y el voto ejercido en forma secreta, libre y limpia son por su naturaleza derechos humanos universales.

(6) GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario. Legislación Electoral Comparada, prólogo, Editorial Veritec C. A., Costa Rica. Enero 1986, pág. 7 y 8.

(7) GARCIA LAGUARDIA, Jorge Mario, supra 6.

A ningún ser humano se le puede sustraer de ese derecho, y la negación del mismo es la violación de un derecho humano fundamental. Así lo tiene establecido el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al decir:

Inciso 1: "Toda persona tiene dercho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos(lo subrayado es mío). Inciso 3: "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto." (8).

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se refiere en los mismos términos, según lo expuesto en su artículo 23, que a la letra dice: "Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a- De participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b- de votar y ser elegidos por elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual

(8) Ver supra 5, pág 33.

y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c- de tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país..." (9).

Como se observa en sufragio y el voto son derechos humanos creados por el mismo hombre, para organizarse y establecer las condiciones necesarias de convivencia armoniosa y en paz.

La significación ideológica de un gobierno no constituye un justificante por el cual ese gobierno pueda negar a los ciudadanos el derecho de elegir voluntariamente a sus representantes y a limitar su participación en los asuntos públicos; como podrían establecerse las condiciones necesarias de convivencia armoniosa y en paz; sin la participación de todos. El gobierno que propicie el autoritarismo y totalitarismo en el Estado, estaría negando la participación de todos en el ejercicio del poder; se convertiría dicho grupo en los gendarmes represores de las mayorías y sólo por medio de la fuerza militar podrían legitimar su poder; en tal Estado no podrá convertirse la democracia representativa en donde se ejerza el voto secreto, libre, igual y universal.

(9) CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, artículo 23.

III. EL SUFRAGIO Y EL VOTO EN LA LEGISLACION INTERNACIONAL

Las corrientes filosóficas universales han dado importantes aportes en la concepción de las normas del derecho, en el campo electoral.

Por un lado los positivistas han considerado que el estricto apego a la literalidad de las normas debe ser premisa que guíe la sociedad organizada, lo que en algún sentido conlleva una seguridad jurídica; sin embargo, y como bien lo expresa la Licenciada Sonia Picado en su folleto "Los Derechos Humanos en la filosofía del derecho en América Latina", para el IV Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos, al decir: "Se debe atender a la realidad social y política donde se aplican las normas al respecto diré: "... sin embargo, aún si se asume la posición positivista, no es posible negar la existencia de "fuentes materiales" de las normas positivas, esto es, los fundamentos filosóficos, ideológicos, sociales y de otra índole que constituyen la base de la decisión de adoptar determinada normativa" (10). En todo caso y en lo fundamental lo que más

(10) PICADO S. Sonia: Los derechos humanos en la filosofía del derecho en América Latina, Folleto para el IV Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pág. 3, 1986.

importante es el ser humano.

Partiendo de este principio debe ser atendible que una norma electoral debe orientarse no a imponer un sistema rígido de elecciones al unisono y en un solo golpe; toda transición de la dictadura hacia la democracia debe ser paulatina, con pasos lentos pero seguros y con el respaldo de una verdadera política de justicia social; es muy posible que una democracia naciente, fracase si la brecha social es muy amplia y si la injusticia y el abuso con pan de cada día.

Una vez consolidados los primeros pasos de conversión, podría ya pensarse en crear las normas positivas que regulen todo lo relativo al sufragio y al voto, con el fin de crear la seguridad jurídica de que antes hablamos.

Debemos entender que la validez del voto se consolida en cada proceso electoral que represente nuestra voluntad. Al respecto el Estado de Derecho Democrático constituye realmente una garantía a esa validez, y cuando se cumplan los preceptos tan repetidos por el Libertador Simón Bolívar, "Dadnos un gobierno en que la Ley sea obedecida, el magistrado respetado, y el pueblo libre. Un gobierno que impida la transgresión de la voluntad general y los mandamientos del pueblo".

Las normas que regulan el sufragio y el voto como un derecho humano, son realmente escasas; al efecto se han citado

con anterioridad dos ejemplos que son en América Latina quizás los únicos (artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Por lo tanto debe sugerirse que: en el campo de la protección del sufragio y el voto como Derechos Humanos, debe hacerse no únicamente a nivel internacional; sino a nivel de Legislación Ordinaria en cada país, tal y como sucede con otros derechos humanos, y tenerlos para todo efecto como lo que son: Derechos Humanos.

IV. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA COMO GARANTIA DEL RESPETO A LOS DERECHOS DE SUFRAGIO Y VOTO.

Como consecuencia de la elección, libre, secreta e irrestricta se va a dar la ya comentada "voluntad popular"; expresada por medio del sufragio universal, como corolario de lo anterior; la legitimidad del poder en los que recaiga el triunfo electoral sería la meta, la realización del mayor ideal de la democracia representativa.

- Evidentemente en las sociedades totalitarias y autoritarias

(para ejemplarizar el caso contrapuesto al sistema democrático), el derecho al voto y al sufragio universal es negado a las grandes mayorías; pues como vemos en los países del bloque soviético no se elige a los gobernantes através del sufragio universal; existe la concepción muy propia del sistema de un partido único dueño del poder político y de la dirección administrativa y son muy pocos los que tienen acceso al poder dentro de un mismo partido, quedando relegado a un segundo plano la voluntad popular y general.

Por lo antes expuesto, tanto el sistema que niega el sufragio universal como los que profesan la anarquía, serían los sistemas en donde menos se respetan los derechos humanos de voto y sufragio, y como consecuencia sería la democracia participativa, el sistema de organización política; donde más se respetan y en donde realmente se puede garantizar la legitimidad del poder con asidero en el ejercicio real, secreto y libre del voto, donde no medie el vicio ni la corrupción, y sí el respeto de la voluntad popular.

CAPITULO UNICO

POSIBILIDAD DE EJERCICIO REAL EN AMERICA LATINA

I: EL EJERCICIO EN LA ACTUALIDAD

Evidentemente la realidad Latinoamericana no permite la evolución paulatinamente sostenida hacia la democracia representativa en su mejor expresión; sin embargo, debe decirse que en varios países se han hecho intentos serios por promover la democracia en ellos, tales son los casos de Guatemala, El Salvador en América Central, y Uruguay, Perú o Ecuador y en la misma Argentina por el Sur. Pero cabe decir que esa voluntad manifiesta por democratizar esas naciones tienen verdaderas limitaciones, no de orden técnico, sino más bien económico. Se mueven intereses muy grandes alrededor del ejercicio del poder, en donde todavía prevalece y dominan los militares; en ese sentido debe también tenerse en cuenta que esas naciones han vivido momentos muy difíciles de agitación, violencia; además de las circunstancias imperantes de dominación militar ya en inicios de erradicación; o por lo menos con criterios serios de presentar al mundo gobiernos

civiles, apertura que hace diez años no existía.

Por otro lado en algunos países existen serias limitaciones en el ejercicio del sufragio y el voto., en Chile, Nicaragua, Bolivia existen condiciones muy adversas para hacer efectivo esos derechos, en unos países; por el sistema ideológico y dominación militar que se dan y en otros por la inflexible posición de quienes detentan el poder económico y militar. En México la realidad no es muy distinta de los países dichos; existe la realidad del Partido Revolucionario Institucional que por decirlo así, ha manejado a su antojo los comicios, lógicamente, con el favor de ostentar el poder, que resulta a la postre determinante en los resultados electorales. En otros países como Venezuela, existe una tradición democrática en donde se da la competencia de partidos, con los mismos derechos de participación y con igualdad de posibilidades, pero estos países son los menos en la realidad Latinoamericana. En la mayoría de los casos la norma ha sido la manipulación de las elecciones y el miedo de los gobernantes de perder el poder; esto ha motivado el recurso de frecuentes golpes de estado; debe darse por lo tanto la posibilidad de que exista al menos dos partidos políticos con vitalidad y trayectoria que les permita competir en el campo electoral de igual a igual, sin manipulaciones del gobierno que por lo

demás debe ser enteramente imparcial. En el momento que existan estas condiciones podría decirse que nos encontramos ante la posibilidad de crear auténticas democracias.

II. LIMITACIONES AL EJERCICIO REAL EN LA ACTUALIDAD

Como consecuencia de la imparciabilidad del gobierno, de las manipulaciones militares y ante la perspectiva o posibilidad de perder el poder, no ha quedado otro camino que el de manejar los comicios con el fin de coartar su libertad y limpieza, y el de nunca respetar la voluntad popular; se ha creído más bien en la militarización y en la creciente represión. En la América Latina inclusive hay países donde nunca el pueblo ha ido a las urnas electorales en el presente siglo, y no resulta paradójico, porque no se ha permitido respirar al pueblo; porque se le ha negado el derecho a la evolución, a la educación e inclusive en casos extremos a la alimentación, es decir: se les ha sometido a condiciones de vida realmente deplorables que no ha permitido a esos pueblos sus desenvolvimiento propio y mucho menos se les iba a permitir acudir al poder o a ejercer el voto en las urnas electorales. Estos grupos oligárquicos dominantes a través de su fuerza militar

han ido aminorando su poder, no por su propia iniciativa sino porque alguna gente del pueblo ha logrado superarse en algunos campos con costos elevadísimos en sangre inclusive, pero eso no ha sido suficiente, porque las inmensas mayorías son personas de muy escaso desarrollo personal, cultural y económico, y los pocos que sobresalen de ellos han sido absorbidos por las clases poderosas a través de prevendas; así pues, han tenido que jugar el papel que les imponen los oligarcas y militares; sin embargo, es naciente ya la generalización de la conciencia social, se ha ido entendiendo que no es posible que un ciudadano ni siquiera tenga conocimiento de la totalidad de su capital cuando otros no tienen siquiera que comer y las nuevas generaciones lo han asimilado poco a poco, pero el cuidado que toca ahora es prevenir la influencia de ideologías totalitarias en esas generaciones, de no ser así podría acarrearle males mucho mayores.

Existe la ansiedad en los pueblos por ejercer el voto, por que haya alternabilidad en el poder y porque haya cambio, sin embargo, mientras prevalezca el dominio militar, el fraude electoral, y la imparcialidad del gobierno y mientras no se crea el órgano contralor independiente que supervise las condiciones y tenga las facultades de oficializar el triunfo de un partido; mientras no se den esas condiciones, no será

posible que se den elecciones libres y democráticas en un país. En ese sentido se manifiesta el Lic. Rodrigo Carazo Odio, Expresidente de la República de Costa Rica, al decir: "Es necesario resaltar la importancia excepcional de la posibilidad de perder el poder de parte del grupo gobernante, para que una elección sea auténtica. Si no existe esa posibilidad, la elección es un engaño. Si la elección no entraña este riesgo de renovación, o pérdida del poder político, que, siempre ha de prevalecer, aunque el triunfador sea transitoriamente el mismo partido que gobierna, las elecciones constituyen un acto de manipulación. Precisamente la vitalidad de la democracia y la posibilidad de reducir la corrupción y la incapacidad reside en el cambio, esto es, en la probabilidad de que un partido contrario gane el proceso electoral. La confirmación permanente de un solo partido político, por existir uno solo; no es una elección, un acto de libertad del pueblo, sino una imposición oficial, un rito con fines de propaganda. Dígase lo mismo de las elecciones en las cuales la dictadura forja una alianza con un grupo pseudoopositor, que presta su nombre y sus candidatos para confirmar el régimen

autocrático". (11).

En la realidad actual esas condiciones se dan en muy pocos países de la América Latina. Las limitaciones de tipo cultural, educacional y económico de las mayorías aparejadas al celo de los poderosos económicamente de perder el poder con el agravante de una clase pobre sometida y cada vez con menos iniciativa personal; en gran proporción han influido para que no se realicen elecciones libres y democráticas en los países; es claro que ya, sin embargo, la ansiedad de elecciones libres y de participación de las mayorías en el poder se está haciendo presente en muchas naciones de nuestro continente, todo lo cual implica un cambio muy necesario para que no se desmorone lo poco que se ha hecho por democratizar centroamerica y toda América Latina.

(11) CARAZO ODIO RODRIGO: Propuesta para lograr procesos de elecciones democráticas en Centro América, Las Elecciones y la democracia en Centro América, Reunión Internacional, julio 1983.

III SOLUCIONES

Ciertamente los latinoamericanos conocemos la historia de política de nuestras naciones con la profundidad necesaria, no conocemos la historia de los procesos electorales en los distintos países; que son elementos constitucionales de suma importancia para la formación de un criterio integral acerca de como y cuando se debe proceder en los comicios, cuándo deben ser realizados, es decir, buscar el momento más apropiado para la realización de los mismos, especialmente en los países que están en transición de la dictadura a la democracia participativa.

Debe entenderse para estos efectos por democracia participativa, la posibilidad que tienen las grandes mayorías de una nación en tener la posibilidad de participar en el ejercicio del poder político y en ese sentido debe tenerse en cuenta que la falta de madurez de nuestros ciudadanos en aspectos políticos y electorales es muy marcada, y por lo tanto debe analizarse cual es el momento más apropiado para realización de comicios en la mayoría de los países de América Latina.

A- PRESUPUESTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SUFRAGIO Y VOTO
COMO DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA.

Todo sistema político que permita la implementación del ejercicio real, directo, libre y secreto del voto, debe al menos tener cuatro requisitos individuales y necesarios que son los que refieren los autores Ranney y Kendal, así:

- 1- SOBERANIA POPULAR: como definición constitucional de la fuente última del poder.
- 2- IGUALDAD POLITICA: que no solamente quiere decir un voto por ciudadano, sino la posibilidad de participar en la totalidad del proceso decisorio.
- 3- CONSULTA POPULAR: que es la existencia de canales apropiados (en principio, partidos competitivos) para sondear preferencias públicas y correlativamente, la obligación de actuar según la orientación de ellas, y
- 4- PODER DE LA MAYORIA: es decir que el poder debe poseerlo la mayoría de los ciudadanos. (12)

Vista la cita anterior debemos entender que el poder otorgado a los gobernantes es un mandato, no es una atribución de ellos, es decir, por voluntad de un pueblo en una elección se

les otorgó a los gobernantes la posibilidad de decidir por ellos en la administración de la cosa pública.

En el momento que el gobernante siente al poder político como un atributo personal, empezarán a notarse en sus actuaciones la efervescencia del abuso; querer hacer y ser yo en función mía y no en función del pueblo, del administrador; para entonces estaría montando el artista la maquinaria que le permite el desarrollo de su ego, nombrando en sus trincheras a sumisos seguidores e incondicionales servidores en los puestos de más alta relevancia pública.

Para la existencia de los principios de Ranney y Kendall, deben darse primero ciertos presupuestos que permitan esas realidades democráticas. PRIMERO: que exista el grado necesario de madurez política en el elector para que entienda que

(12) RANNEY, Agustín y KENDALL, Willmore: Principios Básicos de la moderna democracia, citado por Bolívar Lamounier en Trabajo para la Conferencia "Las elecciones y la democracia en Centroamérica", Instituto Norteamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, julio 1983.

significa y porqué vota, SEGUNDO: que existan las condiciones de libertad amplias que se necesitan para ejercer el voto en forma secreta, TERCERO: darse las facilidades de transporte y movimiento necesarios para que la mayoría haga efectivo su voto, CUARTO: que previamente se haga la instrucción de los miembros contratores en mesas o recintos para proteger los intereses propios de cada partido y garantizar la autenticidad de la elección y por último debe indispensablemente existir el órgano independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con la suficiente autonomía y credibilidad que regule, organice y oficialice el proceso electoral en todas sus etapas. Es condición esencial de este órgano la imparcialidad total en los comicios; sin esos presupuestos creo difícil la implementación auténtica del voto y el sufragio como derechos humanos que respeten a cabalidad.

En la América Latina en estos momentos históricos, se están dando las condiciones mínimas de apertura hacia la democracia que deben ser aprovechadas al máximo por los líderes y organizaciones interesadas en que; en vez de o dictaduras existan democracias en esos países y una de las organizaciones llamada a esa labor es el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, tiene las facultades y creo las posibilidades para promover en el continente las elecciones libres, democráticas

tan ansiadas por nuestras sociedades; un paso importante es la creación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral el cual deben abonarse los recursos necesarios para que realice su función eficazmente.

B- CONDICIONES:

En el Estado democrático moderno deben darse condiciones mínimas para la realización de juntas electorales auténticas. La existencia de distintos partidos políticos, la pluralidad ideológica, la participación ilimitada de los ciudadanos, la justicia social, la libertad, el desarrollo económico, el bienestar, la paz, etc., son algunas de las condiciones esenciales para realización de elecciones en una nación. El expresidente de Costa Rica, Licenciado Rodrigo Carazo Odio, dice: "Es necesario responder a las preguntas de sí cabe realizar elecciones en Centro América como instrumento de cambio y cuáles serían las condiciones mínimas aceptables para garantizarle al pueblo que el proceso electoral sería limpio. En primer término se debe tener presente que la apertura política necesaria en el Istmo no puede ni debe limitarse a lo meramente electoral. Debe abarcar a muchos otros campos en la vida

civil y económico. Hay resistencia muy amplia a que los procesos electorales queden en manos y a cargo de regimenes corruptos y opresivos, que han hecho fraude en el pasado y que están acostumbrados a hacerlo. Algunas personas han pensado en la necesidad de que algún órgano externo debería participar vigilando las elecciones y aún dirigiendo el proceso electoral, salvados debidamente los aspectos de soberanía, para lo cual la participación externa debería limitarse a lo técnico y no a la ejecución del trabajo político, ni a la toma de decisiones en relación con los intereses populares". (13).

Otros autores piensan que debe haber independencia entre lo económico y lo político, es decir que una no conlleve la subordinación de la otra y por lo tanto debe ser notado quien facilite los medios económicos necesarios para que los partidos políticos puedan financiar sus campañas en las justas electorales, es decir, "deuda política adelantada" en el sistema costarricense; así lo explica el Doctor Lamaunier: "Es bien verdad como se ha señalado que la subordinación económica tiene como consecuencia la subordinación política. En el concep-

(13) CARAZO ODIO, Rodrigo ver supra 11.

to de clientelismo, la referencia principal es precisamente esta conexión. Creo, sin embargo, que la mayoría de los investigadores se ha concentrado mucho más en las fuerzas y circunstancias que mantienen unidos los diferentes aspectos del fenómeno, olvidando aquellas que pueden inducir un proceso de fisión o al menos de gradual independencia entre ellos".(14)

(14) Lamounier, Bolívar: Requisitos y condiciones de un proceso democrático de elecciones, reunión Internacional del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, artículo, páginas 23 y 24.

ALGUNAS CONCLUSIONES

V Visto el desarrollo de páginas anteriores y teniendo en cuenta que la situación de América Latina en los aspectos electorales ya comentados; me permito llegar a las siguientes conclusiones:

- 1-) Efectivamente el sistema democrático constituye una garantía para que se realicen comicios en forma sana, es decir, para que haya elecciones libres, secretas, limpias y universales; los demás sistemas de organización política no constituyen una garantía efectiva para el ejercicio del sufragio y el voto en los términos ya dichos.

- 2-) La ausencia en la América Latina de procesos electorales limpios y auténticos; las arremetidas en golpes de estado a los diferentes gobernantes, son verdaderos agravantes de la situación de inseguridad. Además los fraudes, vicios y corrupción en los procesos electorales de algunos países, constituyen un verdadero reto en nuestras sociedades, toda vez que han creado grandes desconfianza en esos procesos.

- 3-0) Las condiciones socio-económicas sin duda alguna constituyen un elemento importante para la vida en armonía y en paz de los ciudadanos, la injusticia y la desigualdad marcada, crea un ambiente de antagonismo muy peligroso. Es necesario que los gobernantes entiendan esa peligrosidad, que se adquiriera el grado de conciencia social necesario para entender que la brecha no se debe ampliar y que sólo con el respaldo de programas de vivienda, económico y sociales que permitan una mejor distribución de la riqueza, sólo así podrá subsistir la democracia.
- 4-) El oportunismo presentado en la mayoría de los procesos electorales como consecuencia de la imparcialidad en el gobierno de turno y los fraudes en cada uno de esos procesos, produjo la pérdida total de credibilidad en el sistema electoral en algunos de nuestros países.
- 5-) Debe procederse a nivel nacional e internacional con programas de capacitación electorales a la brevedad posible, con el fin de que se promueva la cre-

dibilidad en los procesos electorales, Para lo cual también debe crearse un órgano adjunto al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que supervise los comicios, no como un órgano consultor, sino como una entidad permanente y de campo.

- 6-) Es conveniente que los derechos del sufragio y voto se promulgen como derechos humanos; no sólo en los Convenios y Tratados Internacionales, sino también en la ley ordinaria de cada país, o al menos que se consagren como tales en las Constituciones Políticas.
- 7-) La democracia participativa como sistema de organización política, donde las elecciones sin vicios y corrupción constituyen la renovación y el perfeccionamiento del sistema, realmente es la solución y control de la violación de muchos derechos humanos, especialmente los de Libertad y Paz.

BIBLIOGRAFIA

- 1- MEDRANO CUELLAR, Jorge Luis: Legislación Electoral Comparada; artículo: "Estudio comparativo de la Legislación electoral centroamericana y de Colombia, México, Panamá y Venezuela". Ediciones Capel, Imprenta y Litografía Verited S. A., San José, Costa Rica, enero de 1986, pág. 375 y 376.
- 2- CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS: Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. Conferencia especializada sobre derechos Humanos.
- 3- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, 1949, Imprenta Nacional.
- 4- CALUO PICADO, Gerardo: "La Pena de Muerte un tema de actualidad constante", ed. Imprenta Nacional, artículo de la memoria del Primer Congreso Mundial de Derechos Humanos, pág. 75.

- 5- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: artículo 3, París Francia, diciembre de 1948,
- 6- GARCIA LAGUARDIA, Jorge "Mario": "Legislación Electoral Comparada", prólogo, ed. Verited S. A., Costa Rica ; enero 1986, pág. 7 y 8.
- 7- CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS: artículo 23.
- 8- PICADO SOTELA, Sonia: "Los derechos humanos en la filosofía del derecho en América Latina", artículo para el IV Congreso Interdisciplinario de derechos humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, setiembre de 1986.
- 9- CARAZO ODIO, Rodrigo: "Propuestas para lograr procesos de elecciones democráticas en Centro América", Las Elecciones y la democracia en Centro América, Reunión Internacional, Julio de 1983.
- 10- RAMMEY, Agustín y KENDALL, Willmore: "Principios básicos de la moderna democracia", citado por Bolivar Lamounier. Artículo: Las elecciones y la democracia en Centro América, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, julio 1983.

- 11- LAMOUNIER, Bolivar: Requisitos y condiciones de un proceso democrático de elecciones, Reunión Internacional de Instituto de Derechos Humanos, artículo, **julio de 1983**.

INDICE

	Página
Introducción:.....	1
<u>CAPITULO PRELIMINAR: Generalidades.</u>	
I: El sufragio y el voto.....	3
II: Porque son un derecho humano.....	6
III: El sufragio y el voto en la Legislación Inter- nacional.....	13
IV: Democracia participativa como garantía del res- peto a los derechos humanos de sufragio y voto.	15
<u>CAPITULO UNICO: Posibilidad de ejercicio real en Améri - ca Latina.....</u>	 17
I: El ejercicio en la actualidad.....	17
II: Limitaciones al ejercicio real en la actualidad.	19
III: Soluciones.....	23
A- Presupuestos para la implementación del sufragio y voto como derechos humanos en América Latina.....	 24
B- Condiciones.....	27
ALGUNAS CONCLUSIONES.....	30
BIBLIOGRAFIA.....	33

Lic. Alvaro Jiménez Calderón.